

Número 193 Martes, 06 de octubre de 2020 Pág. 12071

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/3539 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 02/07/2020 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Ordenanza cuya modificación se aprueba:

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio de piscina municipal, se modifica el artículo 3, quedando de la siguiente forma:

Artículo 3º. Tarifas y Cuota.

La cuantía de la tasa será fijada en las siguientes tarifas:

- A) Entradas a la piscina:
- 1. Días Laborales
- a. Menores hasta 15 años: 1,20 €.
- b. Mayores de 15 años: 2,35 €.
- 2. Días Festivos
- a. Menores hasta 15 años: 1,80 €.
- b. Mayores de 15 años: 2,95 €.
- 3. Abonos de 15 días

ove: BOP-2020-3539 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 193 Martes, 06 de octubre de 2020 Pág. 12072

a. Menores hasta 15 años: 14,20 €.b. Mayores de 15 años: 29,60 €.

B) Cursos de natación:

De 3 a 5 años: 2,50 €/hora.
De 6 a 14 años: 2,00 €/hora.
Mayores de 14 años: 2,00 €/hora.

C) Baño libre de 45 minutos en horario distinto al de apertura: 0,50 €.

Contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES (art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelma, a 18 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.